



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 marzo del 2024.

### VISTOS:

El Informe N°023-2024-SGC-GMAF/MPJB de la Sub Gerente de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

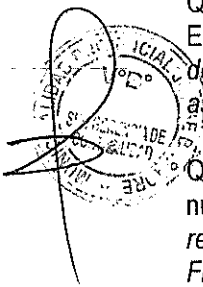
Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el numeral 13.1 del artículo 13°, señala: "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga a sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del artículo 17°, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: "La autorización para el reconocimiento de Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga a sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, aprueba las medidas para fortalecer el proceso de autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3°, establece que: 3.1. "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad"; 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización de Gastos de Devengado, en adelante "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado". Se efectúa ante la DGTP a través de Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, No forman parte de la acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2024-GMAF/MPJB

Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido modulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNle)"; y 3.3. "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del gasto Devengado" en el indicado Módulo";

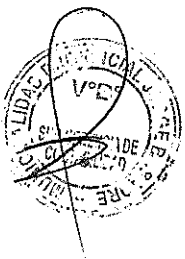
Que, con fecha 25 de febrero del 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el comunicado N°002-2022-EF/52.03, en el cual señala que: En aplicación de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el diario Oficial "El Peruano", el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) será de unos obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente:

1. A partir del 01 de abril del 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través de Aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera", en: <https://apss.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.
2. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNle y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autentifiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", en <https://apss.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>.
3. Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales. Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tiene a su cargo la función de autorización del Devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNIs con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades. En el siguiente enlace pueden acceder a información en cuantos a los aspectos de tramites de dicho documento: <https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie> ;

Que, mediante Informe N°023-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 01 de febrero del 2023, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad en aplicación de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01 solicita a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el registro y acreditación del personal responsable de autorizar el GASTO DEVENGADO, a través del aplicativo SIAF "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", personal que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
01	Silvia Eugenia Benito Zanga	Sub Gerente de Contabilidad	42908646	966883208	<a href="mailto:Viasil.nia@gmail.com">Viasil.nia@gmail.com</a>
02	Juan Carlos Roque Inca	Especialista Administrativo	45331827	970001359	<a href="mailto:cpcroqueinca@gmail.com">cpcroqueinca@gmail.com</a>
03	Miguel Arnaldo Zea Coa	Asistente Multidisciplinario II	42136423	952829358	<a href="mailto:Migar_22@hotmail.com">Migar_22@hotmail.com</a>

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2024-GMAF/MPJB

acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visado de la Sub Gerencia de Contabilidad;

### SE RESUELVE:

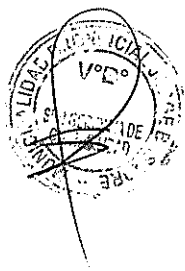
**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024, como **Responsables de la Autorización del Gasto Devengado** en el aplicativo informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF – SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, en el Periodo 2024, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
01	Silvia Eugenia Benito Zanga	Sub Gerente de Contabilidad	42908646	966883208	Viasil.nia@gmail.com
02	Juan Carlos Roque Inca	Especialista Administrativo	45331827	970001359	cpcroqueinca@gmail.com
03	Miguel Arnaldo Zea Coa	Asistente Multidisciplinario II	42136423	952829358	Migar_22@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los servidores indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, actúen diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Sub Gerente de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MARIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo.  
GGM  
SGC  
SGI  
INTERESADOS.